



# Institución Educativa Diversificado

Chía, Cundinamarca  
EDUCACION TECNICA

Niveles preescolares, primaria y bachillerato técnico.  
RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012 y 2743 de julio 8 de 2022  
Establecimiento oficial dependiente de la Secretaría de Educación de Chía.  
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## ACUERDO No. 004 de 2026 (28 de enero de 2026)

“Por el cual se adopta el Manual de Convivencia de la IE DIVERSIFICADO DE CHIA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO en uso de sus atribuciones legales ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el en especial las que le confiere el Decreto 1075 de 2015; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los establecimientos educativos.
2. Que, en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.
3. Que, la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
4. Que, la Sentencia T 478 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
5. Que, el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
6. Que, las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia, como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del inicio del primer día de la vigencia escolar 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar a conocer e implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento, comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, por medio de la página web de la institución, socializarlo a los padres en las escuelas y talleres, así como a los estudiantes en la semana de inducción 2026

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia Escolar, las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Socializar la Ley 2025 de 2020 y posteriormente el Programa de Escuela de Padres para el año 2026, a través de las reuniones necesarias para la interiorización que requiera la Comunidad Educativa



# Institución Educativa Diversificada

Chía, Cundinamarca  
EDUCACION TECNICA

Niveles preescolares, primaria y bachillerato técnico.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012 y 2743 de julio 8 de 2022

Establecimiento oficial dependiente de la Secretaria de Educación de Chía.

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

**ARTICULO QUINTO:** Evaluar permanentemente el presente Manual mediante procesos democráticos que involucren toda la comunidad educativa, con el fin de continuar realizando las mejoras pertinentes en busca de la sana convivencia.

## Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en Chía Cundinamarca a los veintiocho (28) días de mes de enero de 2026.

KATHERINE GOMEZ RUIZ  
RECTORA ( E )

SALOMON QUECAN CANASTO  
REPRESENTANTE DE DOCENTES

HUGO FERNANDO LONDOÑO ARIZA  
REPRESENTANTE DE DOCENTES

MARIA MERCEDES PACHECO  
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

DIANA AYALA  
SECTOR PRODUCTIVO.

JAVIER BUITRAGO  
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES



# Institución Educativa **Diversificado - Chía**

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
3. JUSTIFICACIÓN
4. MARCO LEGAL
5. OBJETIVOS DEL MANUAL
6. PRINCIPIOS DEL MANUAL
7. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN
8. HORIZONTE INSTITUCIONAL
  - 8.1 VISIÓN
  - 8.2 MISIÓN
  - 8.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES
  - 8.4 PROPÓSITOS
  - 8.5 PRINCIPIOS Y VALORES
  - 8.6 POLÍTICAS
  - 8.7 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
  - 8.8 SÍMBOLOS:
    - BANDERA
    - ESCUDO
    - HIMNO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO III: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO V: DE LOS DOCENTES.

CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO VII: SALIDAS PEDAGÓGICAS

CAPÍTULO VIII: REVISIÓN Y AJUSTES



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

#### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHÍA**

Sede Principal: Carrera 6 N. 8 - 18

Sede Santa Lucia: Calle 4 N. 10 - 94

Sede Luna Nueva: Calle 7 N. 7 - 96

Sede Campincito: Calle 7 N. 4 - 96

6018630222 - 6018857550 - 6018636281

Página Web:

[www.conaldi.edu.co](http://www.conaldi.edu.co)

Correo electrónico:

[contacto@conaldi.edu.co](mailto:contacto@conaldi.edu.co)

Tipo de

Reconocimiento oficial:

Resolución N.º 003443 de 31 de julio de 2003 y

Resolución N.º 005576 de 31 de diciembre de 2003, expedida por la Gobernación de Cundinamarca

Resolución N.º 1501 del 30 de agosto de 2012, expedida por la Alcaldía Municipal de Chía.

Primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, con especialidades en Administración Empresarial, Electricidad Y Electrónica, Actividad Física y Deporte, Dibujo Técnico, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas. Oficial,

**Horarios:**

#### **Primera infancia**

Jornada mañana: 7.00 a.m. a 11.00 a.m.

Jornada tarde: 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

#### **Preescolar:**

Jornada mañana: 7.00 a.m. a 11:00 a.m.

Jornada tarde: 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

#### **Básica primaria:**

Jornada mañana: 6:00 a.m. a 11:10 a.m.

Jornada tarde: 12:00 m a 5:10 p. m.

#### **Secundaria:**

Jornada mañana: 6:00 a.m.

Con 3 horas de salida según el grado:

Noveno: 12 del día.

Décimo: Jornada extendida (1:05 p.m. o 2 p.m.,

según el caso)



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

Once: Jornada extendida (1:05 p.m. o 2 p.m. según el caso)

Jornada tarde: 12:20 a 6:20

Media técnica: 8:45 a.m. a 2:00 p.m.

## 2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Diversificado de Chía, reconocida técnica de servicio sociedad por la comunidad como Colegio Nacional Diversificado, es una organización de carácter oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, con especialidades en actividad física y deportes, administración empresarial, electricidad y electrónica, dibujo técnico, mecánica automotriz, mecánica industrial y sistemas.

En la actualidad, atiende 2.700 estudiantes, distribuidos en dos jornadas y cuatro sedes así: sede Luna Nueva, nivel de preescolar; sede Campincito, grados prejardín y jardín; sede Santa Lucia, grado primero a quinto; sede principal, grado sexto a undécimo. Durante su existencia, se ha caracterizado por prestar un servicio con calidad, eficiencia y pertinencia en la formación integral de las niñas, niños y jóvenes, con alto sentido de pertenencia institucional y compromiso con el desarrollo técnico y profesional de los habitantes de Chía.

El Proyecto Educativo Institucional, que desarrolla el colegio, está fundamentado en una filosofía de formación integral, para el desarrollo de competencias básicas, laborales, ciudadanas y técnicas específicas, que forman al ser humano para responder a las necesidades del mundo actual, con capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos que le permitirán desempeñarse en el campo laboral, universitario, social y familiar, con un sentido de liderazgo y, sobre todo, con una formación en valores que lo caracterizará como un ser humano responsable, respetuoso, autónomo y solidario.

### DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro del Proyecto Educativo Institucional, se incorpora el Manual de Convivencia, como un documento que reglamenta los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece los requisitos para la permanencia, establece los estímulos y los correctivos, partiendo del principio de formación integral, donde se establecen acciones de carácter pedagógico preventivo y formativo.

El manual de convivencia es un conjunto de normas de carácter legal y ético, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Es así que nuestro manual procura identificar nuevas formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes; entendiendo que en su naturaleza humana los niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprenden de sus errores, respetan la diversidad y dirimen los conflictos de manera pacífica.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

### 3. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia establece las rutas y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la relación armónica entre las personas que interactúan en la comunidad educativa. Explica el debido proceso, los derechos, deberes, funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa, sirviendo de medio para garantizar el alcance de los objetivos y perfil del estudiante.

El Manual de Convivencia ayuda a formar competencias ciudadanas, que son un grupo de habilidades mentales, emocionales y de comunicación (ley 1620 de 2013) que deben ser fomentadas y desarrolladas desde la infancia para aprender a vivir con los demás y actuar de forma positiva en la sociedad.

Con las competencias ciudadanas, los estudiantes están en capacidad de pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas y conflictos y encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos al lado de los que tienen los demás; igualmente, desarrollan habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos, entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra, expresar sus opiniones con firmeza y respeto, cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas. Hablamos de estudiantes que aprenden a ser mejores seres humanos y ciudadanos al manejar mejor las situaciones que se presentan en sus relaciones con los demás y especialmente, que superan sin violencia situaciones de conflicto.

Con la comprensión del sentido del Manual de Convivencia, tendremos estudiantes que aprenden a construir en el debate y a ganar confianza; que encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento personal y colectivo.

Con estas habilidades, los niños y jóvenes del Diversificado estarán más preparados para transformar su vida, la de su familia y la de su entorno social; estarán listos para transformar y construir una nueva sociedad, justa, pacífica, democrática y respetuosa de las diferencias.

### 4. MARCO LEGAL

Para el ejercicio de nuestras funciones como institución educativa, amparados por la Constitución Política Nacional, en primera instancia, establecemos como normas que regulan y reglamentan nuestro ejercicio educativo las siguientes:

#### *LEY 115 DE 1994*

Artículo 87: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando la misma."

#### *DECRETO 1860 DE 1994*

Artículo 17: Expresa que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En consecuencia, se contemplan pautas con el fin de favorecer:



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- La higiene personal y la salud del individuo, contemplando pautas de orden (aseo y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas).
- El respeto, la valoración y el compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Aportar al cuidado del medioambiente escolar, inculcando normas que permitan un comportamiento con conciencia ecológica.
- Mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas de conducta de docentes y estudiantes, así como la definición del conducto regular y procedimientos claros para la solución pacífica y pedagógica de los conflictos.
- Estableciendo pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y asegurar el derecho a la defensa, definiendo claramente los correctivos para cada caso.
- Definiendo normas para la elección de representantes ante los distintos estamentos de la comunidad educativa, así como sus deberes, derechos y funciones.
- Mejorando las condiciones de los servicios que ofrece la Institución.

## 5. OBJETIVOS DEL MANUAL

- 5.1. Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.2. Promover el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.
- 5.3. Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI de la Institución.
- 5.4. Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
- 5.5. Establecer las funciones, derechos, deberes, estímulos y prohibiciones de los estamentos de la comunidad educativa.
- 5.6. Implementar rutas de atención integral y los protocolos para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## 6. PRINCIPIOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

### 6.1. Corresponsabilidad

Es fundamental definir las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, y con la corresponsabilidad de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa Diversificado.

### 6.2. Autonomía y diversidad

Para la Institución Educativa Diversificado es importante identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos (Ruta de Atención Integral), los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad Educativa dentro de su autonomía y diversidad. Igualmente, es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico, el desarrollo integral y autónomo de los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes, quienes son la prioridad de nuestra acción educativa.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## 6.3. Integralidad

El presente Manual de Convivencia se establece como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad, para tener una sana convivencia dentro de la Institución.

## 7. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Diversificado de Chía nace en 1973 como una iniciativa del Doctor Fernando Caro Molina, funcionario del Ministerio de Educación Nacional, quien luego de hacer un diagnóstico acerca de las necesidades educativas de los jóvenes del municipio de Chía decide, junto con un equipo de docentes y con mínimos recursos, crear un colegio técnico que ayudara a generar alternativas de solución a los estudiantes y sus familias.

Se crea el Colegio Nacional Diversificado (CONALDI) con el apoyo del entonces ministro de educación Nacional Juan Jacobo Muñoz en compañía de las autoridades municipales. Las labores académicas inician en los grados primero y segundo de bachillerato bajo la dirección del rector Óscar Espitia Brand, con un número de 80 estudiantes ansiosos de comenzar una nueva modalidad de formación tanto académica como técnica, ofertándose en ese entonces las especialidades de Dibujo Técnico, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Agropecuarias y Comercio.

Un año después inicia labores el colegio y el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 2294 de octubre de 1974, legaliza el funcionamiento del mismo; en el año de 1994, por descentralización administrativa del MEN y a través de la resolución 05662 de julio del mismo año, fueron incorporados al Departamento de Cundinamarca el personal docente y administrativo; el 30 de septiembre del año 2002, por medio de la resolución N.º 3344, la Secretaría de Educación de Cundinamarca integra otros centros educativos del municipio.

En el año 2012, bajo Resolución Municipal N.º 1501, se establece el cambio de nombre a INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DIVERSIFICADO - CHÍA.

Desde su inicio hasta el presente, el colegio (hoy Institución Educativa) ha ido creciendo vertiginosamente, dando frutos muy satisfactorios para el municipio de Chía, para los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en general, creando así un deseo de continuar de generación en generación con los procesos formativos a través de estos 50 años de labores.

Actualmente, la Institución Educativa Diversificado está bajo la dirección del licenciado Manuel Infante, quien cuenta con un equipo directivo de 6 coordinadores, 1 docente orientador, 100 docentes y 6 administrativos. Además, están matriculados 2700 estudiantes distribuidos en cuatro sedes y dos jornadas por sede, conformadas de la siguiente manera: Primera infancia en las sedes Campincito y Luna Nueva, Primaria en la sede Santa Lucía y Secundaria en la sede principal, donde además funciona la gestión administrativa y los talleres de las siete especialidades (Actividad Física y Deportes; Administración Empresarial; Dibujo Técnico; Mecánica Industrial; Mecánica Automotriz; Electricidad y Electrónica y Sistemas).

## 8. HORIZONTE INSTITUCIONAL



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## 8.1 MISIÓN

La Institución Educativa Diversificado de Chía forma a niños y adolescentes en sus dimensiones cognitiva, comunicativa y socioafectiva desde un enfoque académico, técnico y humano, para el desarrollo y construcción de actitudes, valores, conocimientos, habilidades y destrezas, con el propósito de implementar su proyecto de vida y ser gestores de cambio social, político y cultural.

## 8.2. VISIÓN

Para el 2027, la I. E. Diversificado de Chía fortalecerá el proyecto de vida de los estudiantes con valores como el respeto, la responsabilidad, la autonomía y la solidaridad, a través de un proceso de desarrollo continuo con propuestas educativas y tecnológicas innovadoras para que sus egresados sean líderes sociales, políticos, ambientales, culturales, gestores de cambio y transformadores de su realidad. De esta forma, la institución se posicionará como una de las primeras en la región Sabana Centro.

## 8.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 8.3.1. Dinamizar la planeación institucional en forma sistemática y ordenada con la participación activa de la comunidad educativa para lograr la formación integral del educando.
- 8.3.2. Mejorar la calidad del proceso educativo desarrollado en la institución, atendiendo a los fines y objetivos de la educación en Colombia, con miras a facilitar un adecuado acceso y apropiación de saberes científicos, técnicos, humanísticos y estéticos.
- 8.3.3. Estimular concepciones y prácticas edificantes del trabajo, creando ambientes propicios para un aprendizaje realmente significativo.
- 8.3.4. Integrar los procesos institucionales y orientarlos en forma coherente y contextualizada para permitir al egresado su acceso a la educación superior.
- 8.3.5. Fortalecer la cultura del conocimiento, la comunicación y la convivencia, dando identidad y sentido a la institución educativa.

## 8.4. PROPÓSITOS

- 8.4.1. Contribuir en la formación de una cultura emprendedora y para el trabajo.
- 8.4.2. Favorecer los intercambios de experiencias a través del proceso de integración de nuestros estudiantes con el SENA y universidades con las cuales se realicen convenios.
- 8.4.3. Propiciar la formulación y desarrollo de proyectos de las diferentes especialidades.
- 8.4.4. Ofrecer una formación académica y técnica que permita al estudiante del Diversificado su proyección profesional.
- 8.4.5. Establecer condiciones sociales y culturales para una sana convivencia institucional.

## 8.5 PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS	VALORES
Trabajo en equipo Unidad Participación Cultura técnica	Respeto Responsabilidad Autonomía Solidaridad Liderazgo



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- 8.5.1. La formación autónoma integral en ambientes científico, humanístico y tecnológico, para un cabal desarrollo interdisciplinario de sus habilidades y conocimientos.
- 8.5.2. La concepción reflexiva de la cultura y el saber, como pilares en la formación del ciudadano colombiano.
- 8.5.3. La formación académica y técnica en y para la calidad humana, en valores como: autonomía, solidaridad, tolerancia, aceptación, responsabilidad y honestidad.
- 8.5.4. La orientación de una educación integral, que permita al estudiante ingresar a un nivel superior de productividad y competitividad para el desarrollo individual y social.
- 8.5.5. La formulación de proyectos de y entre las diferentes especialidades y áreas de aprendizaje.
- 8.5.6. La actividad educativa que se desarrolle en la Institución Educativa debe estar precedida de una cuidadosa planeación participativa y organizada, fundamentada en unidad de criterios institucionales y directrices que orienten el desarrollo armónico.
- 8.5.7. El aprendizaje no solo se da a nivel de aula o en la vida escolar, sino que el proyecto involucra la continuidad del proceso educativo reconociendo las posibilidades educadoras de otros agentes y otros escenarios.
- 8.5.8. El educador formará a partir del concepto de ejemplaridad y luego instruirá, porque se debe preparar al estudiante para tener éxito en la vida, desarrollando su habilidad de aprender y desarrollando su inteligencia.
- 8.5.9. El estudiante del DIVERSIFICADO desarrollará la autonomía y la democracia; debe aprender haciendo, aprender a ser y a obrar, aprender a aprender.
- 8.5.10. La educación debe ayudar al desarrollo y conservación de la vida, a través de la razón, el propósito, la productividad, la autoestima, el sentido de pertenencia.
- 8.5.11. En la I.E. Diversificado, se produce el conocimiento como respuesta a una voluntad de saber, a una motivación y a los intereses y expectativas de la persona.
- 8.5.12. Los educadores y directivos propenderán por una educación integral, apoyando los propósitos generales de la educación en tecnología y concretamente los logros de las especialidades y áreas en las cuales se desarrollarán los procesos pedagógicos.
- 8.5.13. La formación en el respeto a la Constitución y a la Ley, a la cultura nacional y en la práctica de la democracia y participación efectiva de los educandos en el desarrollo de sus derechos esenciales.
- 8.5.14. El respeto y la promoción de las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación, cátedra, pensamiento y conciencia.

## 8.6. POLÍTICAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Cobertura	Calidad	Eficiencia	Eficacia
-----------	---------	------------	----------

## 8.7 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El pensamiento filosófico de la institución lo expresamos desde la visión de nuestro lema institucional, "Ciencia y técnica al servicio de la sociedad".



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

Nuestro compromiso con la sociedad y en particular con la comunidad de Chía es propiciar y facilitar en nuestras aulas la preparación de jóvenes con una formación íntegra que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos para:

- Generar convivencia democrática sustentada en la justicia, la autonomía, y demás valores articulados debidamente con los Derechos Humanos.
- Mejorar y conservar el ambiente, así como su entorno familiar y social.
- Conocer, respetar y coadyuvar a sostener la identidad cultural.
- Promover y poner en práctica la educación técnica como eje articulador en la proyección del individuo hacia el trabajo, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Asimilar y construir conocimientos que produzcan y permitan el acceso y la transferencia de la ciencia y la tecnología al servicio de la comunidad.

## 8.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



### BANDERA

Su forma geométrica plana representa un rectángulo con un eje horizontal que lo divide en dos partes iguales, con el color amarillo en la parte superior y verde inferior.

Significado: El color amarillo primario absoluto es el color que irradia en todas partes y sobre todas las cosas; es el más luminoso, ardiente y expansivo; es el color de la luz y del oro, es intenso y agudo. Para la

Institución representa el sitio de la inteligencia y la cultura crecientes. Significa la riqueza y el trabajo que genera la diversidad en el carácter técnico y tecnológico.

El color verde secundario es análogo al amarillo para generar armonía que evoca la naturaleza. Representa la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Es el color de la esperanza, expresa juventud, equilibrio, sosiego, descanso, símbolo de la educación integral, del respeto por la diversidad y por la vida para la convivencia pacífica. Seleccionado como el color emblemático adoptado para las instituciones técnicas industriales.



### ESCUDO

La idea surge como símbolo del trabajo, la laboriosidad y el esmero institucional por hacer las cosas bien, la interacción confiada para lograr la autenticidad con desarrollo de habilidades y destrezas, la reconstrucción y el reforzamiento de vínculos sociales estables, creativos y vitales, la planeación en equipo con proyecciones a largo plazo para la sostenibilidad del PEI, incentivando la voluntad de servicio a la comunidad.

La forma circular y dentada representa un piñón, símbolo de la educación técnica y el desarrollo tecnológico, que a su vez significa el sol creciente, cuya luz irradia la educación que se ofrece al estudiante. Este piñón circunda al globo terráqueo que simboliza la transformación del individuo en su forma de pensar y actuar. El globo terráqueo contiene husos horarios y meridianos que representan la precisión y puntualidad en el trabajo.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

La franja externa verde representa la universalidad y la integración institucional con el mismo significado del color de la bandera. En la cual descansa el texto: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO CHÍA.

## HIMNO

Letra: Silvio González Patarroyo

Música: Santiago Barrero Farfán

### CORO

Conaldistas, marchemos muy juntos.  
a vencer la ignorancia y el mal.  
Academia y taller nos educan  
Como seres que son sin igual

Chía, la luna indica el sendero.  
que una vez a Edén alumbró.  
recordemos al pueblo pasado.  
que en la tierra la paz cultivó.

Orgullosos, saquemos el pecho.  
por aquellos patriotas de hechizo.  
por el indio, el blanco y el negro.  
el mulato, el zambo, el mestizo

No agachemos jamás la cabeza.  
ante el yugo del tirano opresor  
y luchemos con fe y entereza.  
por hacer a Colombia mejor.

Animados por esta enseñanza  
caminemos del bien por la senda.  
el trabajo que a diario efectuamos  
sea el país nuestra máxima ofrenda.

Laboremos con ansia seguros.  
que en manos de CONALDI estará el mañana.  
que siempre añoramos.  
rebotante de amor e igualdad.

Del futuro seremos pioneros.  
pues ejemplo os ha dado el pasado.  
somos raza que no olvidaremos.  
el taller donde fuimos forjados



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

Invencibles al fin de la lucha seguiremos.  
aun muertos en ella.  
pues CONALDI ha enseñado que siempre  
notarán de nosotros la huella.

El Himno a la I.E. Diversificado tuvo origen en la filosofía, fines y principios institucionales, en la razón de ser del colegio, los perfiles de docentes y los estudiantes. Para lo cual se hizo una convocatoria a la comunidad educativa para que expresara los sentimientos y se creara la letra del himno; esta generó una participación activa de docentes, estudiantes y padres de familia.

Después de un proceso largo de selección, surge como himno la letra del profesor Silvio González Patarroyo y la capacidad artístico-musical del profesor Santiago Barrero Farfán, quien compuso la música. Desde ese entonces hasta la fecha ya han transcurrido alrededor de veinte años, en cuyo lapso se puede apreciar que la comunidad viene asimilando el mensaje siendo en la actualidad un símbolo que la institución con orgullo presenta en cada uno de sus actos cívicos y culturales. Las estrofas en conjunto conforman un acróstico con la palabra CONALDI.

En general, la elaborada letra de este himno contiene un mensaje que invita a la superación permanente con desarrollo sostenible en la calidad, en la convivencia armónica, en lo organizacional y en la altivez y el orgullo de ser conaldista, con egresados instalados en su entorno social con capacidad para construir y reconstruir.

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO 1. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Acorde con el artículo 34 de la Ley 1620 de 2013, que reza: “Divulgación y difusión: A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través de los programas institucionales de televisión y de las páginas web oficiales de las entidades públicas que integran y están vinculadas al Ministerio de Salud y la Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, divulgarán permanentemente el contenido de la presente ley, en todo caso, el contenido a que hace referencia la Ruta de Atención Integral, deberá ser entregado en medio impreso o por vía electrónica a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en cualquier establecimiento educativo del país”, se establecen algunas consideraciones y estrategias para la socialización, divulgación e implementación del presente Manual de Convivencia.

#### **1. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL**

- a. Talleres con los estudiantes para el conocimiento y socialización del contenido pleno del manual, su reflexión, análisis y aplicabilidad.
- b. Encuestas aplicadas a los diversos miembros de la comunidad escolar y en distintos momentos del ciclo lectivo, sobre el clima escolar y el sistema de convivencia.
- c. Evaluaciones con los padres de familia sobre su criterio respecto a temas de convivencia, participación y democracia en el marco de las escuelas de padres programadas según cronograma institucional.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- d. Actividades pedagógicas para la reflexión conjunta con todo el personal docente sobre aspectos pertinentes a la convivencia, reformas y actualización del manual en el marco de las jornadas pedagógicas establecidas por la institución.
- e. Al manual de convivencia tienen acceso todas las familias a través de la web del colegio para su consulta oportuna y/ o para participar en su estudio y sugerencias de adaptación o reforma.
- f. Realización de diagnósticos semestrales sobre la convivencia escolar.
- g. Se genera con los estudiantes en la Primera Dirección de curso y con acudientes en la primera reunión del año escolar para dar a conocer el manual de convivencia.
- h. Observaciones: La información y registros de la socialización y divulgación del presente Manual, reposan en el establecimiento educativo y podrán ser solicitados, en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia por la Secretaría de Educación.

## ARTÍCULO 2. CONCEPTOS GENERALES

1. **CONVIVENCIA:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.
2. **CONDUCTA:** La conducta está relacionada con la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
3. **FORMACIÓN:** Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.
4. **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo, o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.
5. **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  11. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes, en cada edad escolar, poseen características particulares propias del proceso de maduración intelectual, biológica y social; por eso es importante en todo momento establecer su nivel de desarrollo, como integrantes principales que son de la comunidad educativa, sin olvidar que deben atender a su formación integral en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen, descubriendo y potenciando sus habilidades específicas, sus capacidades excepcionales y sus destrezas sociales.

Los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO DE CHÍA deben ser:

- Autónomos y responsables
- Dinámicos y emprendedores
- Respetuosos y alegres
- Poseedores de una clara y sólida escala de valores que les permita tomar sanas y acertadas decisiones durante su estadía en el colegio y también en la vida en comunidad.
- Curiosos y observadores
- Atentos a comprender la diversidad.
- Optimistas

Todo esto de acuerdo con la etapa de desarrollo humano en que se encuentre el estudiante.

### 1. PRINCIPIOS FORMATIVOS QUE SUSTENTAN EL PERFIL DEL ESTUDIANTE

- a. Formación académica que se fundamenta en una adecuada preparación en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y que se desarrollan a través de métodos y prácticas pedagógicas.
- b. Formación técnica: La cual se desarrolla con base en los conocimientos y prácticas adecuadas, en cada una de las especialidades ofrecidas por la institución.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

- c. Formación laica: Como principio que garantiza la libertad de conciencia, con respeto mutuo entre la Institución y las diversas confesiones religiosas.
- d. Formación ética y en valores: Se busca formar en el buen actuar social como resultado de la interiorización de principios y valores que orienten la toma de decisiones.
- e. Formación social relacional: En el marco de una comunicación responsable en el que se encuentra el uso apropiado del lenguaje, aprender a manifestar los sentimientos, emociones y pensamientos es parte del desempeño social y significa siempre, buscar la paz, el respeto y el reconocimiento de las diferencias.

## **ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Derecho: Es el sistema de reglas y normas que guía el comportamiento de las personas en sociedad, basado en principios de justicia. Su fundamento son las relaciones sociales que influyen en su contenido y naturaleza. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

### **1. HUMANOS**

- a. Una Educación de calidad que contribuya efectivamente al desarrollo de sus potencialidades.
- b. Un ambiente adecuado según lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
- c. No ser discriminado por raza, género, condición sexual, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
- d. La protección contra perjuicio o abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o explotación.
- e. Expresar libremente su opinión en los asuntos que le afecten y a ser atendido en sus peticiones prontamente, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes.
- f. El libre desarrollo de su personalidad y orientación sexual, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia con base en la normatividad y legislación nacional.
- g. El respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra.
- h. La libertad de asociación y reunión con fines constructivos.
- i. El respeto a los protocolos establecidos siguiendo el conducto regular del presente Manual de Convivencia.
- j. Participar en las diferentes actividades del colegio, en el gobierno escolar, en los grupos culturales, selecciones deportivas, salidas pedagógicas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.
- k. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes, en especial aquellos que promueven su bienestar social, espiritual, moral, salud física, mental y el conocimiento.
- l. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad con dignidad, afecto, comprensión y respeto.
- m. Recibir estímulos cuando sea merecedor de ellos.
- n. Los derechos establecidos en el Art. 36 de la Ley de Infancia y Adolescencia para los niños con discapacidad.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- o. A la libertad de religión, culto o creencia, sin que esto afecte en ningún caso su proceso académico.

## 2. ACADÉMICOS

- a. Solicitar a los docentes y lograr que cumplan sus funciones para favorecer un mejor rendimiento en las asignaturas.
- b. Ser evaluado con criterios justos, adecuados y de acuerdo con las disposiciones legales.
- c. Conocer oportunamente el resultado de sus avances o retrocesos en el desarrollo de sus competencias y desempeños.
- d. Recibir de regreso sus evaluaciones, con la valoración adquirida y las observaciones pertinentes en un tiempo no mayor a ocho días calendario.
- e. Presentar justificación por su ausencia, máximo tres días hábiles siguientes a la misma.
- f. Reclamar y solicitar aclaraciones sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de manera respetuosa y a tiempo.
- g. Obtener los estímulos y premios contemplados en el presente Manual.
- h. Participa de forma activa y responsable en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Elegir de acuerdo con sus aptitudes e interés cualquiera de las modalidades técnicas ofrecidas por la Institución, previa exploración vocacional y evaluación de estas, atendiendo a la disponibilidad de cupo.
- j. Promocionarse en los niveles y especialidades existentes en el plantel una vez alcanzados los desempeños mínimos planteados en el SIE, según las disposiciones vigentes.
- k. Formar grupos de estudio e investigación.
- l. Proponer y concertar alternativas metodológicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
- m. Utilizar la biblioteca, los talleres y laboratorios adecuados a sus necesidades académicas y técnicas y según disponibilidad.
- n. Conocer con anterioridad los programas académicos y técnicos para recibir las orientaciones y clases completas.
- o. Participar activamente en el proceso educativo.
- p. Recibir asesoramiento por parte de los docentes para superar las dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje.

## 3. DE BIENESTAR

- a. Conocer sus propios derechos
- b. A un ambiente sano, libre de cualquier clase de contaminación.
- c. Descanso, esparcimiento, actividades recreativas, culturales, ecológicas y artísticas.
- d. Integrar comités de participación y bienestar estudiantil, para lo cual pueden contar con orientación y asesoría de profesores.
- e. Proponer actividades curriculares encaminadas al logro de un beneficio común.
- f. Participar activamente en los eventos deportivos y recreativos programados por la institución, el municipio, el departamento o la nación.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

- g. Entrar a clase luego de presentarse a controles médicos, exámenes de laboratorio, entre otros, presentando la orden médica o debida justificación; no importa cuál sea la hora de llegada a la institución.
- h. Garantizar la prevención de la violencia sexual y la atención por parte de la institución o autoridades competentes del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.
- i. Licencia por maternidad: Si el nacimiento del bebé ocurre durante el año escolar o desescolarización cuando su condición médica lo determine; la adolescente tendrá su periodo de lactancia conforme a lo establecido por la ley.
- j. En caso de que el estudiante sea madre o padre, tendrá derecho a llevar a su hijo a los controles médicos, sin que ello afecte su proceso académico.

## **4. ADMINISTRATIVOS**

- a. Proponer a los diferentes estamentos de la Institución, las sugerencias y observaciones que considere necesarias y convenientes para su buen desempeño.
- b. Ser atendido y escuchado, en todo proceso que afecte su condición normal de estudiante.
- c. Solicitar certificaciones, constancias y diplomas, atendiendo a las normas vigentes y los plazos establecidos por la institución educativa de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- d. Se garantizará la aplicación de los protocolos de la ruta de atención para cualquier acción disciplinaria.
- e. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la institución que le permitan aportar ideas para una adecuada y equitativa distribución de estos, de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas y especialidades.
- f. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar, gozando de los permisos, el apoyo y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- g. Identificarse como miembro de la Institución, por medio del t debidamente convalidado.
- h. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
- i. Participar en la elaboración del PEI y demás normas que rijan la vida de la institución educativa.
- j. Conocer, interiorizar y ser parte activa del plan de atención y prevención de emergencias, el cual será publicado en la página institucional.

## **5. CULTURALES**

- a. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a).
- b. Ser respetado en su identidad cultural, credo y lengua de acuerdo a la ley.
- c. Promover, organizar y participar en todas las actividades y salidas pedagógicas de integración programadas por la Institución, cumpliendo con los requisitos estipulados.
- d. Derecho a promover, organizar y participar en grupos artísticos, de estudio y en general en todos aquellos que contribuyan a su enriquecimiento espiritual, cultural e intelectual.

**PARÁGRAFO:** En caso de embarazo, la Institución actuará con base en los principios constitucionales y de la Ley de infancia y adolescencia, tendientes a la protección de la adolescente y del bebé en gestación. La estudiante deberá firmar un acta de responsabilidad con su acudiente representante legal. En este documento, la institución se exime de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

incidente que pueda perjudicar a la estudiante o al bebé en gestación durante las actividades escolares normales.

La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita. Se sugiere que, después del sexto mes de embarazo, la estudiante puede continuar con su estudio de manera semiescolarizada, teniendo en cuenta que priman los derechos del bebé en gestación. Luego del parto, la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda.

En los embarazos de alto riesgo, la joven gestante y sus padres/ representantes legales deberán optar por el aplazamiento del año escolar. Luego del parto, la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda.

## ARTÍCULO 5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El término DEBER hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética y se correlacionan directamente con los derechos, siendo de igual manera esenciales para que los miembros de una sociedad puedan convivir de manera ordenada y organizada. Por esto, los estudiantes de la Institución Educativa Diversificado de Chía tienen el deber de:

1. Asumir de manera responsable la lectura, análisis y apropiación de este Manual de Convivencia y demás normas que rijan la vida del plantel.
2. Ser responsable de la imagen que proyecte dentro y fuera de la Institución, cuidar del aseo, presentación y conservación de esta.
3. Respetar a los miembros de la institución educativa evitando cualquier tipo de discriminación por razones de raza, género, condición sexual, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.
4. Asistir al colegio con el uniforme según corresponda (de diario, educación física, talleres) de acuerdo con el horario y actividades a desarrollar, portándolo correctamente.
5. Abstenerse del uso de los uniformes en lugares y horarios inapropiados.
6. Asistir a la institución en óptimas condiciones de aseo e higiene personal.
7. Asistir a la institución sin el porte de piercings, maquillaje y accesorios que puedan generarle daño a sí mismo o a otros, debido a la cantidad de estudiantes que comparten el espacio o los riesgos que puedan tener en sus talleres.
8. Asistir puntualmente a la Institución y permanecer durante el tiempo que duren las actividades curriculares y extracurriculares.
9. Participar activamente en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las responsabilidades académicas, para mantener un alto nivel educativo y de formación personal.
10. Facilitar el buen desarrollo de las clases y prácticas curriculares, asumiendo una buena disciplina y participación respetuosa.
11. Llegar puntualmente a las clases según horario o actividades programadas por la institución.
12. Cumplir oportunamente con todas las actividades académicas, técnicas e institucionales programadas.
13. Informar y entregar oportunamente al padre, madre y/o acudiente las citaciones hechas por el colegio.
14. Ejercer constante autocontrol de su temperamento y responsabilizarse por sus actos, teniendo en cuenta la etapa del desarrollo en la que se encuentre.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

15. Respetar, cuidar y velar por el mantenimiento de bienes y enseres de la institución, haciéndose responsable por los daños ocasionados a los mismos.
16. Permanecer en el salón y en la institución durante el horario normal de clases.
17. Solicitar permiso por escrito a Coordinación de Convivencia en el caso de necesitar retirarse del colegio, únicamente en casos de urgencia, citas médicas o situaciones que lo ameriten; en todo caso, para salir, debe hacerlo en la compañía de la madre, padre o acudiente.
18. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y no abusar de los propios.
19. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa evitando cualquier tipo de maltrato, intimidación o agresión.
20. Cuidar sus pertenencias y respetar las de sus compañeros.
21. Practicar los valores de la sinceridad, la lealtad, la prudencia, la colaboración, la autonomía, preservando la dignidad propia y ajena.
22. Ser honesto; en ninguna circunstancia podrá acudir al fraude, suplantación, plagio, el hurto o la mentira.
23. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial, que tenga como fin una ganancia personal o de terceros.
24. Mantener su lugar de estudio y en general la institución en condiciones adecuadas de orden y aseo.
25. Traer y portar los útiles de estudio, libros y materiales necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo normal de la actividad pedagógica. Si los trae, debe responsabilizarse de su cuidado.
26. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos, que atenten contra su seguridad, contra su salud o dignidad, mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
27. Abstenerse de traer, portar o distribuir material pornográfico.
28. Contribuir con el bienestar, seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa evitando el porte de elementos como armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
29. Tratar respetuosamente a los funcionarios, docentes, compañeros y demás personas que se encuentren transitoriamente en sus instalaciones.
30. Actualizar periódicamente los datos personales (dirección, teléfonos, etc.) y completar la prematrícula correspondiente en septiembre.
31. Cumplir el reglamento interno de las especialidades, talleres, laboratorios y demás dependencias que lo establezcan.
32. Cuidar el ambiente a través de acciones prácticas.
33. Evitar comportamientos que no correspondan al momento y lugar, que produzcan malestar e irrespeto a los demás miembros de la comunidad; tales, como besos, caricias, sentarse en las piernas de los compañeros u otros comportamientos que no correspondan al ambiente educativo.
34. Dar un trato cortés a los compañeros no usando lenguaje soez, grosero o vulgar.
35. Representar dignamente al colegio en eventos.
36. Desempeñar óptimamente las funciones cuando sea elegido para integrar un organismo del gobierno escolar.
37. Portar el carné estudiantil y el seguro de accidentes en actividades que ameriten la representación de la institución o salidas pedagógicas.
38. Permanecer en los sitios establecidos para el descanso, haciendo uso adecuado de las instalaciones, sin generar situaciones que afecten la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.
39. Contribuir con la movilidad de las personas o vehículos, evitando formar grupos a la entrada y salida de la institución.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

40. Evitar escribir letreros, rayar paredes, sillas, baños u otros implementos del colegio.
41. Atender las normas y sugerencias dadas por cualquier docente o directiva de la institución.
42. Informar y denunciar cualquier tipo de acoso o comportamiento que vaya en contra de la sana convivencia.
43. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.
44. Hacer buen uso de los medios de comunicación (internet, redes sociales, celulares, videocámaras, grabadoras y otros) dentro y fuera de la institución; estos deberán ser utilizados bajo la orientación de los padres de familia y/o acudientes y, cuando sean utilizados en clase, se deben seguir las indicaciones de cada maestro(a).
45. Velar por el bienestar físico y emocional propio y el de sus compañeros, absteniéndose de portar, consumir o expender sustancias alcohólicas, cigarrillos, vapors, medicamentos y sustancias psicoactivas.
46. Abstenerse, por el bienestar de la comunidad, de portar, hacer uso y/o incentivar a otros a la utilización de cigarrillos electrónicos (vapors).
47. Emplear adecuadamente las herramientas TIC: Se deben emplear adecuadamente aplicaciones, redes sociales existentes, inteligencia artificial, entre otros, de acuerdo con las disposiciones y políticas aprobadas a nivel institucional y estatal.
48. Los(as) estudiantes que aspiren a representar a la Institución Educativa Diversificado en eventos intercolegiados deberán cumplir con el requisito académico de no tener más de una asignatura reprobada en el período académico inmediatamente anterior.

## **SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

Las dinámicas sociales, tecnológicas, pedagógicas y didácticas son cambiantes; por tanto, se asume en nuestra institución que la inteligencia artificial generativa constituye una herramienta para la enseñanza y el aprendizaje, al ser un apoyo, fuente de consulta, información, indagación e investigación que favorece la alfabetización digital. Sin embargo, este recurso obliga a hacer un uso responsable, ético, seguro y crítico. Sobre el uso didáctico que se haga de la inteligencia artificial generativa, se considerarán algunos aspectos para evitar que la herramienta sea usada en contra de alguna de las personas de la comunidad educativa o que se realice una apropiación inadecuada de la información y pretenda sustituir el esfuerzo, los procesos de pensamiento, el análisis, la criticidad y la creatividad de los estudiantes.

Aspectos a considerar al hacer uso de la inteligencia artificial generativa:

1. Cada docente establecerá acuerdos internos en su asignatura para el uso de la inteligencia artificial generativa, encaminando la intencionalidad pedagógica, los límites de su uso, u otros aspectos.
2. En caso de que un estudiante haga uso de la inteligencia artificial generativa, debe procurar verificar la información y citar adecuadamente la referencia para hacerla parte de la cibergrafía.
3. El estudiante que haga uso de la inteligencia artificial generativa debe exponer, argumentar, sustentar y dar cuenta de la apropiación del conocimiento y, por ende, de su aprendizaje con la información que le fue dada por la Inteligencia Artificial.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

4. El docente que considere que un trabajo, actividad o evaluación es producto de la inteligencia artificial generativa debe manifestar que lo lleva a tener ese criterio pedagógico con el estudiante y sus acudientes.

## ARTÍCULO 6. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El mejor estímulo para el estudiante es la satisfacción de haber cumplido su deber y su permanente crecimiento integral, pero también se reconoce la importancia que tiene el aprecio y el reconocimiento de la Institución. Por esta razón la institución establece los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en izadas de bandera.
2. Nombramiento como monitores.
3. Reconocimiento a los esfuerzos realizados, mediante felicitación escrita en el observador del estudiante.
4. Para el caso de personero, contralor y representante de los estudiantes al Consejo Directivo, se tendrá como estímulo la posibilidad de presentar actividades, evaluaciones o trabajos pendientes debido a sus ausencia al realizar actividades propias de su cargo, tanto dentro como fuera del colegio.
5. Figurar en los cuadros de honor.
6. Representar al colegio en eventos deportivos, científicos, técnicos, culturales y artísticos, los cuales se reconocerán con una valoración en la dimensión actitudinal.
7. Otorgar por curso una mención de honor al finalizar el año, a los estudiantes que se hayan distinguido por: rendimiento académico y convivencia escolar.
8. Medalla al Mérito a los estudiantes que se destacan por habilidades o talentos especiales.
9. Medalla al Mérito a los estudiantes que se destacan por habilidades o talentos especiales durante el año electivo.
10. Estímulo especial al estudiante de grado 11° que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER.
11. Mención de honor al mejor bachiller, al estudiante que se haya distinguido por su rendimiento académico y convivencial durante su permanencia en la institución.
12. Graduarse en ceremonia institucional.
13. Reconocimiento al personero por su gestión durante el año.
14. Reconocimiento al bachiller que haya cursado desde preescolar a grado undécimo en la institución, distinguiéndose por su sentido de pertenencia.

## ARTÍCULO 7. UNIFORMES

Es un medio para desarrollar en el estudiante sentido de pertenencia, identidad y valoración por la institución. Además, es una herramienta que incentiva la equidad y promueve el respeto igualitario de los derechos. Lo identifica como parte de una comunidad que lo respalda y sustenta ante la sociedad.

Será el distintivo de este establecimiento educativo; por tal motivo se debe llevar con todo respeto y dignidad y mantenerse pulcro, completo y en perfecto estado.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio al interior de la institución y en todos aquellos actos comunitarios programados en los que participe. Por tanto, el uniforme no podrá portarse en actividades que no sean de carácter institucional. El uniforme se debe portar desde el primer día de clase.

La autorización del uso de chaquetas para grado undécimo corresponderá al Consejo Directivo, tras verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

PARÁGRAFO: A partir del año 2022 se implementó la chaqueta institucional para uso diario con cualquiera de los dos uniformes, con el fin de evitar el uso de prendas adicionales y que no hacen parte del uniforme.

## 1. UNIFORME PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES

- a. Jardinera elegante en dacrón-paño, diseñada según el modelo exclusivo
- b. El largo de la falda debe estar a un máximo de 5 centímetros de la rodilla.
- c. Saco colegial azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
- d. Medias-pantalón gris perla según muestrario.
- e. Zapato colegial negro de amarrar, embolar y con cordones negros.
- f. Camisa blanca.
- g. El maquillaje, las expansiones, piercings, esmaltes de color, uñas acrílicas y accesorios (aretes largos, collares y manillas) no son parte del uniforme, y deben evitarse, ya que pueden generar daño a sí mismo o a otros, debido a la cantidad de estudiantes que comparten el espacio o los riesgos que puedan tener en sus talleres de formación técnica.
- h. Los estudiantes en su labor de Servicio Social deben portar adecuadamente el uniforme.

## 2. RECOMENDACIONES

- a. Si el cabello es largo, debe permanecer recogido, con elementos de color blanco, negro o azul igual al del uniforme (hebillas, bambas, caimanes.) perfectamente peinado y sin tintura.
- b. Se permite el uso de esmalte transparente con una línea final de color blanco de máximo 3 mm de grosor y sin decoraciones.
- c. Por seguridad, evitando situaciones de riesgo al manipular elementos, evitar las uñas acrílicas.
- d. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar la jardinera del uniforme.
- e. Los padres serán responsables del porte correcto del uniforme por parte de los estudiantes, y serán llamados a la institución a responder, en caso de portarlo inadecuadamente, sucio, roto o incompleto.

## 3. UNIFORME PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

- a. Pantalón gris en dacrón según modelo, bota recta no entubada (mínimo 18 centímetros).
- b. Camisa blanca.
- c. Saco azul hortensia con el escudo del colegio según modelo.
- d. Zapato colegial negro de amarrar, embolar y con cordones negros.
- e. Medias grises.
- f. Los niños y jóvenes con peinado acorde a una buena presentación personal, evitando diseños y figuras.
- g. El maquillaje, las expansiones, piercings, esmaltes de color, uñas acrílicas y accesorios (aretes largos, collares y manillas) no son parte del uniforme así mismo o a otros. Esto se debe a la cantidad de estudiantes que comparten el espacio o los riesgos que puedan tener en sus talleres de formación técnica.
- h. Los estudiantes en su labor de servicio social deben portar adecuadamente el uniforme.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## 4. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera que incluye cuatro piezas, según color y modelo de la institución: camiseta blanca de cuello redondo, con escudo del colegio, pantaloneta, pantalón y chaqueta.
- Los pantalones, tanto del uniforme de diario como el de educación física, deben tener bota recta (mínimo 18 centímetros); como consecuencia, queda terminantemente prohibido entubarlos, ya que dificulta las actividades físicas, y conllevan el daño del cuerpo.
- Tenis blancos de amarrar.
- Media blanca deportiva (que cubra el tobillo, no talonera o baleta).
- El uniforme de Educación Física solo se portará cuando el estudiante tenga clase de Educación Física, haya sido acordado con su director de grupo o en eventos especiales.

## 5. UNIFORME DE TALLER

Para los talleres, se debe usar una bata de dril que cumpla con el color y modelo indicado según la especialidad.

Los uniformes deben conservar los patrones especificados en cuanto al modelo, material y color. No se deben modificar las botas del pantalón de diario ni de las sudaderas para entubarlas; tampoco el saco de diario, el buso de la sudadera o la chaqueta de grado undécimo podrán ser modificados a parámetros de la moda actual.

Por seguridad industrial, en los talleres de Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz y Electricidad y Electrónica, no se puede ingresar con uniforme de Educación Física, por lo tanto, deben portar el uniforme respectivo. Además de los accesorios solicitados por los docentes para garantizar su seguridad.

## SOBRE EL USO DE PIERCING EN LA JORNADA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN

El uso del piercing se ha convertido en una forma común de expresión personal entre adolescentes y jóvenes. Sin embargo, en el entorno escolar es fundamental abordar este tema desde una perspectiva informativa, formativa y preventiva, con el objetivo de promover el cuidado de la salud como derecho fundamental.

Desde el punto de vista informativo, el colegio cumple un papel esencial al brindar conocimientos claros y veraces sobre qué es un piercing y cuáles son sus posibles consecuencias. En el aspecto formativo, la institución educativa contribuye a la formación integral, fomentando valores como la responsabilidad y el autocuidado. Reflexionar sobre el uso del piercing permite a los estudiantes analizar sus decisiones y comprender las implicaciones para su salud.

El enfoque preventivo es clave para reducir los riesgos asociados al uso del piercing, riesgos de accidentes en actividades escolares, y se prioriza la salud, la integridad física y la seguridad de los menores de edad como principios fundamentales para el desarrollo del derecho a la educación. En este sentido, la restricción del uso de piercings dentro de los espacios escolares no responde a una prohibición arbitraria, sino a una medida preventiva orientada a evitar riesgos que puedan afectar el bienestar de los adolescentes y jóvenes.

La institución entiende que el piercing puede ser una forma de expresión personal; sin embargo, dentro del entorno escolar, su uso puede representar un riesgo. Por ello, el colegio no busca prohibir, sino prevenir accidentes, infecciones o lesiones que comprometan la integridad física de los estudiantes.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

Debido al carácter técnico de la institución, donde se realizan prácticas en talleres y espacios de trabajo con herramientas, maquinaria y materiales específicos, se hace necesario restringir el uso de piercings. Esta medida se adopta con el fin de preservar la integridad física y la salud de los estudiantes, evitando cualquier tipo de situaciones que puedan poner en riesgo su seguridad.

Cuando un estudiante haga uso del piercing en la jornada escolar de la institución, el director de grupo citará a sus padres o acudientes para informar sobre la situación, recalando la labor preventiva y formativa del colegio frente a este particular. Así mismo, el padre, madre o acudiente firmará el documento institucional en el que expresa estar informado, exonerando penal y civilmente a la Institución Educativa Diversificado en caso de que ocurriera algún accidente, infección o lesión por su uso.

## **ARTÍCULO 8. PERMISOS, INASISTENCIAS E INCAPACIDADES**

### **PERMISOS**

Todos los permisos deberán ser tramitados en los formatos que para tal fin disponga la Institución y diligenciados ante los Coordinadores de la respectiva jornada y sede.

- a. Los permisos para ausentarse de la institución en horas de clase se otorgarán previa solicitud de los padres de familia, acudientes o personalmente ante los coordinadores, siempre y cuando sean motivados por enfermedad o situaciones familiares de peso que así lo ameriten.
- b. Un estudiante no podrá retirarse solo de la Institución; deberá hacerlo en compañía del padre, madre o persona que se encuentre en el sistema en condición de acudiente.
- c. Los permisos de uno o más días deben ser solicitados por los padres a través de documento escrito expresando su necesidad y este se otorgará con visto bueno del respectivo coordinador.
- d. La presentación de tareas y trabajos pertinente a los días de permiso o ausencia por cualquier razón queda bajo la responsabilidad de los padres y el estudiante.

### **INASISTENCIAS E INCAPACIDADES**

En caso de inasistencia o incapacidad, será obligatoria la justificación escrita, ante el coordinador, el día de regreso a clases antes de iniciar la jornada escolar. Para justificar la ausencia se procederá así:

- a. Entregar la justificación personalmente a Coordinación para el visto bueno.
- b. Si es por incapacidad médica, se debe enviar la copia de la incapacidad, junto con el formato de excusa diligenciado y firmado por el padre o madre de familia
- c. Para ingresar a clases deberá presentar copia de la excusa autorizada por los coordinadores, donde se le informe al docente que ya justificó las ausencias.

## **CAPÍTULO III: RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Define los procesos y los protocolos que sigue la I. E. Diversificado y forman parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una atención ágil e integral.

Las estrategias para el manejo de situaciones en la ruta de atención integral para la convivencia escolar son:

- Componente de promoción Son las acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar. El fin es generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- Componente de prevención: Son las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos, que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción, que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Estrategias para prevención en la I. E. diversificada:

- ✓ Difusión de la Ley 1620 y Decreto 1965 en el Manual de Convivencia.
- ✓ Campaña institucional de sana convivencia liderada por todo el personal docente. Administrativo y directivos docentes.
- ✓ Ejecución del programa de convivencia "HERMES" a través del proyecto de Mediación escolar.
- ✓ Capacitación para los docentes.
- Componente de atención: Son las que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de nuestra institución educativa.
- Componente de seguimiento: El componente de seguimiento se centra en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

## ARTÍCULO 10. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

A fin de aplicar el siguiente manual, el incumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes se tipificará como: Situaciones tipo I, II y III.

### 1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, según la ley 1620 de 2013, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## Protocolos para la atención de situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Establecer una solución de manera justa y equitativa, que busque reparar los daños causados, restaurar los derechos y promover la reconciliación en un ambiente de relaciones positivas entre el grupo afectado o en la escuela. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

## 2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar ( bullying) y ciberacoso ( ciberbullying) y todas aquellas situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

## ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EL ACOSO ESCOLAR:

El acoso escolar es una situación que afecta el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes. Para prevenirlo en el colegio, es fundamental promover acciones tales como:

Primero. Fomentar el respeto y la empatía en el aula mediante conversaciones y actividades que enseñen a ponerse en el lugar del otro. Cuando los estudiantes aprenden a comprender los sentimientos de sus compañeros, es menos probable que participen en conductas de burla o exclusión.

Segundo: Establecer canales claros y seguros para denunciar situaciones de acoso, asegurando que los estudiantes sepan a quién acudir (docentes, director de grupo, coordinación u orientación) y que serán escuchados sin miedo a represalias. Una comunicación abierta ayuda a detectar y resolver los problemas a tiempo.

## ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (protocolo situaciones tipo II)

- a. Presentar por escrito la situación, la cual debe contener la siguiente información:
  - Persona que denuncia la situación, puede ser cualquier miembro de la comunidad, incluso la misma víctima.
  - Mecanismo a través del cual obtuvo la información.
  - Nombre de actores implicados: Víctima, agresor(es), observadores.
  - Tipo de acoso: verbal, físico, a través de redes sociales, etc.
  - Tiempo en el que se ha presentado la situación.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

- Cualquier otra información que considere de especial relevancia.
- b. Acciones siguientes:
  - i. Mediación en la situación de conflicto presentada entre víctima y agresor, estableciendo acuerdos y compromisos.
  - ii. Citación a padres de familia del estudiante agredido con orientación escolar y coordinación de convivencia con el propósito de informar o profundizar sobre la situación y establecer acuerdos de seguimiento y acompañamiento en casa.
  - iii. Citación a padres de familia y estudiante(s) agresor(es) con orientación escolar y coordinación de convivencia con el propósito de informar o profundizar sobre la situación y establecer acciones de reparación inmediata.
  - iv. Establecimiento de acuerdos entre docentes para llevar a cabo seguimiento por parte de la institución, haciendo énfasis en la comunicación asertiva y la empatía en la relación de grupo.
- 5. **MANEJO A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE ROLES**
  - a. **VÍCTIMA**
    - i. Propiciar espacios y brindar herramientas de protección eficaz en el contexto escolar; el estudiante debe saber que puede acudir, en caso de ser necesario, en busca de apoyo a cualquier miembro de la comunidad docente. Brindar herramientas a padres de familia con el propósito de fortalecer los aspectos emocionales y afectivos que puedan haberse comprometido.
    - ii. Remitir a psicología en caso de requerir apoyo terapéutico.
  - b. **AGRESOR(ES)**
    - i. Presentación formal de excusas al estudiante víctima.
    - ii. Desarrollo de acciones reparadoras atendiendo el daño causado.
    - iii. En diálogo con padres, orientar sobre la necesidad de establecer reglas y límites claros y la importancia de asumir con responsabilidad las consecuencias de los comportamientos evidenciados.
    - iv. Remitir a psicología en caso de requerir apoyo terapéutico.
  - c. **TERCEROS PARTICIPANTES U OBSERVADORES.**
    - i. Desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de redes de apoyo social sobre principios de asertividad, empatía y reciprocidad.

## **Protocolos para la atención de situaciones tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044262 INE0242 MIT: 822002002 B. DANE: 125175000403

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité llevará a cabo el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### 3. SITUACIONES TIPO III

Hacen referencia a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y de género, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; se incluyen las situaciones que afecten de manera gravísima el desarrollo normal de la actividad escolar.

#### Protocolos para la atención de situaciones tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044262 INEPC: MT 82200202 8 DANE: 135175000403

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos que sigan este protocolo serán monitoreados por el Comité Escolar de Convivencia, por la autoridad que se encargue del asunto y por el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que tenga autoridad sobre la escuela donde ocurrió el evento.

## ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el colegio es una responsabilidad compartida entre directivos, docentes, estudiantes y familias. A través de acciones sencillas se puede crear un entorno más seguro y protector.

Primero, implementar espacios educativos permanentes donde se informe de manera clara y adecuada a la edad sobre los riesgos y consecuencias del consumo, promoviendo la toma de decisiones responsables.

Segundo, fortalecer actividades extracurriculares como deportes, arte, música o grupos estudiantiles, que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades, ocupar su tiempo libre de forma positiva y reforzar su autoestima.

Tercero, establecer canales de orientación y apoyo psicológico dentro de la institución, donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y recibir acompañamiento oportuno.

## ARTÍCULO 11. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

### 1. FALTAS LEVES

Incurrirán en este tipo de faltas los estudiantes que incumplan con los deberes establecidos en el presente manual, en cuanto a:

- a. Salir o permanecer fuera del salón de clase sin causa justificada.
- b. Permanecer en los salones durante el descanso o actividades institucionales.
- c. Presentarse con el uniforme incompleto, que no corresponda al horario de clase o a lo estipulado en el presente manual.
- d. Portar accesorios que no corresponden al uniforme.
- e. Portar el uniforme en sitios o en actividades que perjudiquen la imagen o el buen nombre de la institución.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- f. Incumplir con lo establecido en el presente manual referente a uniforme y presentación personal.
- g. Incumplir con tareas, trabajos o actividades escolares.
- h. Inasistencia no justificada a clases o actividades institucionales.
- i. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, clases o actividades programadas.
- j. Descuido en el aseo e higiene personal.
- k. Descuido con sus útiles y presentación de trabajos escolares.
- l. Manejo inadecuado de relaciones interpersonales de noviazgo o amistad.
- m. Irrespetar la clase llevando a cabo actividades que corresponden a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos (gritos, chiflidos), chistes inoportunos, comentarios que incomoden a los demás o fomentar desorden
- n. Consumo sin autorización, de alimentos durante las clases y/o actividades escolares.
- o. Afectar el normal desarrollo de las clases y actividades escolares con el uso de celulares, reproductores de audio, video, o cualquier dispositivo electrónico.
- p. Utilizar objetos, juguetes o elementos distractores durante las clases o actividades curriculares.
- q. Practicar juegos bruscos.
- r. Uso de vocabulario inadecuado.
- s. Permanecer en la institución fuera de los horarios establecidos para cada una de las jornadas y actividades autorizadas.
- t. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.
- u. No entregar al padre o acudiente las comunicaciones de la institución y viceversa.
- v. Hacer uso de las redes sociales siendo menor de 14 años.

## 2. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

Dado el carácter formativo que tiene el presente Manual de Convivencia, se debe tener en cuenta que, ante cualquier situación o incumplimiento de este, se seguirá un procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención, las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría, como: Directivos docentes, orientador escolar, docentes, director de curso, Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Secretaría de Educación Municipal, Comité Municipal de Convivencia Escolar, como corresponsables del proceso formativo.

- a. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación (docente de área, director de grupo, coordinador u orientador).
- b. Llamado de atención verbal por parte del docente, conocedor de la situación académica y/o convivencial, estableciendo compromisos que busquen la modificación del comportamiento y/o la reparación de los daños causados, dejándolo consignado en el observador del estudiante y en el acta del docente con el estudiante.
- c. Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conocedor de la falta en primera instancia, quedando así informado el director de curso.

PARÁGRAFO: El director de curso realizará seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar la superación de la situación.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

### 3. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS - FORMATIVOS FALTAS LEVES

De acuerdo con la gravedad de la situación, se aplicarán las acciones pedagógicas formativas así:

- Llamado de atención verbal.
- Registro en el observador del estudiante.
- Firma de compromiso, en el formato de reunión con estudiantes.

### 4. FALTAS GRAVES

Incurrirán en este tipo de faltas los estudiantes que incumplan con los deberes establecidos en el presente manual, en cuanto a:

- Reincidir 3 o más veces en las faltas leves.
- Practicar cualquier forma de acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Reincidir en el incumplimiento de sus deberes, afectando el normal desarrollo de las actividades escolares, poniendo en riesgo la integridad propia y/o de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Incumplir un compromiso firmado.
- Realizar actividades para recaudar fondos, como rifas, venta de alimentos y objetos dentro o fuera, usando el nombre de la institución sin la debida autorización.
- Manejo inadecuado de relaciones de noviazgo, con demostraciones exageradas de afecto dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
- Saboteo durante las horas de clase, actividades culturales y sociales.
- Irrespetar los símbolos patrios y/o de la Institución.
- Daño a los bienes muebles e inmuebles del colegio con o sin intención.
- Atentar contra el medioambiente y destruir los árboles, arbustos, materas, entre otras zonas verdes dentro de la institución y en los alrededores.
- Escribir o dibujar en pupitres, paredes, puertas, pisos, ventanas, baños o en prendas del uniforme.
- Agredir con contestaciones, modales, gestos, señas, sátiras o palabras soeces a compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad.
- Emplear lenguaje vulgar, tanto verbal como escrito.
- Llamar o promover el uso de sobrenombres ofensivos a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia, falta de interés o irresponsabilidad, según lo demuestra el seguimiento del desarrollo de los distintos procesos.
- Cometer fraude o intento de fraude en calificaciones, evaluaciones, trabajos, documentos y firmas o sustitución del acudiente.
- Acudir a la mentira para justificar sus faltas o comprometer a otros causando daño.
- Apropiarse de los bienes y objetos de los compañeros o de las demás personas de la comunidad educativa.
- Romper, dañar, botar documentos y/o cualquier material pedagógico o bienes del colegio de las diferentes áreas, de manera intencional o a causa de su mal uso.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- t. Practicar juegos de azar o cualquier otra actividad que implique el intercambio de dinero dentro de la Institución.
- u. Evadir clases. La evasión de clases se considerará una conducta que afecta el proceso formativo del estudiante, el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y puede implicar exposición a situaciones de peligro que comprometan su integridad. Esta acción incluye, permanecer en otros espacios del colegio o actividad externa sin autorización docente, salir del plantel sin permiso o ausentarse deliberadamente de las actividades académicas programadas.
- v. Salir o entrar al colegio por lugares no autorizados, infringiendo los procedimientos establecidos.
- w. Portar, mostrar o distribuir toda clase de material pornográfico en medios físicos o virtuales.
- x. Utilizar medios de comunicación masiva para dar información falsa.
- y. Acumulación de 3 incumplimientos al horario de llegada a la Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía.
- z. Dañar o esconder elementos escolares de los compañeros.

## 5. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

- a. El docente conocedor de la situación, en primera instancia, escuchará al estudiante y consignará en el observador e informará al director de curso.
- b. El docente o director de curso citará al padre de familia, informando sobre la situación y estableciendo compromisos.
- c. El director de curso remitirá a coordinación de convivencia en caso de incumplimiento de compromisos o cuando incurra en situaciones tipo II o tipo III.
- d. El coordinador citará al padre de familia, para informar la situación y generar espacio de diálogo junto con el estudiante, determinando acciones correctivas, restaurativas y/o reparativas que dé lugar, consignándolas en el observador.
- e. La coordinación remitirá a orientación escolar y al comité escolar de convivencia cuando sea necesario.
- f. El comité escolar de convivencia estudiará el caso y aplicará el correctivo pedagógico-formativo, de acuerdo con este manual, mediante resolución rectoral.
- g. Análisis y seguimiento de parte del comité escolar de convivencia a fin de verificar si el correctivo pedagógico-formativo fue efectivo o, en su defecto, acudir al protocolo de situaciones tipo III dejando constancia en acta.
- h. El Rector reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

## 6. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS - FORMATIVOS FALTAS GRAVES

De acuerdo con la gravedad de la situación, se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas formativas:

- a. Llamado de atención y registro en el observador.
- b. Citación al padre de familia.
- c. Firma de compromisos académicos o convivenciales.
- d. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 1 a 2 días por parte de coordinación, desarrollando actividades de trabajo pedagógico o comunitario en una de las sedes de la institución.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- e. Aplicación de correctivo pedagógico formativo de 3 días o más, por parte del Comité Escolar de Convivencia, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la situación.
- f. Semi-escolarización temporal de la institución educativa según determinación del Comité Escolar de Convivencia.
- g. Matrícula en observación.

## 7. FALTAS GRAVÍSIMAS

Incurrirán en este tipo de faltas los estudiantes que incumplan con los deberes establecidos en el presente manual, en cuanto a:

- a. Reincidir en las faltas graves.
- b. Actuar en contra de las leyes colombianas vigentes.
- c. Consumir, suministrar, comercializar o guardar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cigarrillos electrónicos (vapers), dentro o fuera de la Institución.
- d. Hacer uso de cualquier red social (Facebook, Twitter, WhatsApp, entre otras) como medio de agresión, calumnia, injurias, etc., a miembros de la comunidad, la sociedad o cualquier entidad.
- e. Incurrir en prácticas de acoso escolar dirigida a compañeros o docentes, de forma verbal, física o virtual.
- f. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes de la Institución y pongan en peligro la integridad de las personas.
- g. Incurrir en amenazas, intimidaciones o extorsiones a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- h. Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas autorizadas.
- i. Portar o utilización de armas, explosivos o cualquier elemento bélico.
- j. Agredir física y/o verbalmente, generando lesión a compañeros, profesores, directivos y demás personal dentro o fuera de la institución educativa.
- k. Promover y/o participar en riñas dentro y/o fuera de la institución.
- l. Hurto comprobado.
- m. Participar en pandillas juveniles dentro o fuera de la Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía.
- n. Portar y/o utilizar elementos cortopunzantes dentro o fuera de la Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía.
- o. Demostraciones inapropiadas de afecto en lugares públicos con el uniforme de la institución.
- p. Manipular medicamentos para su consumo dentro de la institución sin prescripción médica o sin el conocimiento y autorización de los padres de familia. Así mismo, queda prohibido ofrecer medicamentos a compañeros, por cuanto esta práctica constituye un causal de afectación a la salud.
- q. Promover y/o participar en actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa o que atenten contra el buen nombre del colegio.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

PARÁGRAFO: La Institución informará a las autoridades competentes en caso de que una conducta realizada por un estudiante pueda configurarse como delito según las leyes colombianas.

## 8. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

- a. Remisión del caso y del estudiante a coordinación
- b. Citación inmediata al padre de familia para poner en su conocimiento los hechos y escuchar los descargos del estudiante.
- c. Remisión del caso al Comité Escolar de convivencia.
- d. En los casos en los que el Coordinador lo considere pertinente, podrá realizar correctivo pedagógico de suspensión de 1 o 2 días
- e. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- f. Para la presentación de casos ante el Comité de Convivencia, será requisito indispensable que el coordinador de convivencia haya recibido informe elaborado por el docente director de grupo.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia procederá a informar de manera inmediata -cuando el caso lo amerite- a la Policía de infancia y adolescencia, defensoría de familia, comisaría de familia y personería, actuación de la cual dejará constancia.
- h. Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar en caso de considerarlo pertinente.
- i. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de resolución rectoral

PARÁGRAFO UNO: En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a Secretaría de Salud.

Cuando se requiera restablecimiento de derechos, se remitirá a las autoridades administrativas según la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), dejando constancia de las actuaciones.

PARÁGRAFO DOS: Los correctivos aplicados por el Comité Escolar de Convivencia se emitirán a través de resolución rectoral, de las cuales el colegio llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida y anotación en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO TRES: Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

PARÁGRAFO CUATRO: Según la gravedad de la situación de convivencia escolar, el estudiante podrá ser retirado de actividades culturales, deportivas o artísticas organizadas por la institución educativa, sin considerar el grado de importancia que su participación represente para el colegio. Esta medida busca garantizar la coherencia con los principios de convivencia y la seguridad de la comunidad educativa.

## 9. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS - FORMATIVOS FALTAS GRAVÍSIMAS

El Comité de Convivencia puede determinar alguno de los siguientes correctivos, luego de analizados todos los elementos del caso:



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- a. Semi-escolarización temporal de la institución educativa, mientras se aclara la situación en la que se ve comprometido el estudiante, o para brindarle seguridad a él o ella o al grupo en el que se encuentra
- b. Matrícula en observación
- c. Matrícula de última oportunidad
- d. Cancelación de matrícula para lo que reste del año en curso
- e. Pérdida del cupo para el año siguiente.
- f. Para estudiantes de grado 11°, no proclamación en ceremonia.

PARÁGRAFO UNO: El Comité de Convivencia, en su última reunión del año, establecerá quiénes continúan para la siguiente vigencia con matrícula en observación y matrícula de última oportunidad, debido a su situación convivencial y académica al cierre del año en curso. Así mismo determinará los casos en los que se perderá el cupo, dando continuidad al proceso que se llevó durante el año vigente.

PARÁGRAFO DOS: Todo estudiante de grado 11 que tenga en firme una matrícula en observación o matrícula de última oportunidad recibirá seguimiento continuo durante el año lectivo. Al cierre del año, su situación será analizada en los últimos comités de convivencia para determinar si cumple con las condiciones y ser proclamado en la ceremonia de grado.

## ARTÍCULO 12. DEBIDO PROCESO

Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de situaciones el cumplimiento del debido proceso.

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.
4. Remisiones al órgano institucional correspondiente: Coordinación o Comité de convivencia (según sea el caso)
5. Notificación al padre de familia y estudiante del correctivo a aplicar.
6. Derecho a la defensa. (Recursos de ley)

## ARTÍCULO 13. INSTANCIAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO

1. Docentes
2. Director de curso
3. Coordinadores
4. Rector
5. Comité Escolar de Convivencia
6. Consejo Directivo

## ARTÍCULO 14. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO

1. El director de curso y/o el docente correspondiente, mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de confianza y prevenir situaciones que afecten la vida escolar.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

2. Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un diálogo oportuno y preventivo.
3. Llevar un registro permanente del desempeño en el observador del estudiante.
4. Acordar compromisos que asuman el estudiante y padres de familia, dejando registro.
5. El anterior procedimiento se acompañará de un proceso de reflexión individual, grupal y, en lo posible, familiar.
6. Cuando la situación amerita un correctivo, se revisará el cumplimiento del debido proceso para determinar cuál aplicar, en coherencia con lo estipulado en el presente manual.
7. Mantener una comunicación interdisciplinaria entre docentes y orientación escolar.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá finalizando el año lectivo, con el fin de evaluar y remitir al Consejo Directivo los casos que ameriten revisar la continuidad de los estudiantes en la institución educativa.

## ARTÍCULO 15. PROTOCOLOS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS

1. Para la aplicación de correctivos de carácter pedagógico y formativo existirán las siguientes instancias:
  - a. Docentes: quienes tendrán como competencias los llamados de atención verbal, registro escrito en observador, citación a padres de familia o acudientes y remisión a Coordinación.
  - b. Coordinadores: Los Coordinadores de cada jornada y sede tendrán la competencia de aplicar correctivos después de aplicar el debido proceso; escuchar a los estudiantes, citar a padres de familia, tipificar la situación y considerar los antecedentes del estudiante.
  - c. Comité escolar de convivencia: Este comité conocerá y atenderá los casos graves de convivencia y de comportamiento tipificados como situaciones tipo II y tipo III.
  - d. Consejo Directivo: Como órgano de gobierno escolar, conocerá todas las situaciones en las que estén involucrados los miembros de la comunidad educativa, revisará e impartirá orientaciones y directrices que busquen el mejoramiento de la convivencia y las buenas relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa.
2. El procedimiento para la aplicación de correctivos será el siguiente:
  - a. Llamado de atención verbal: lo podrá aplicar cualquier docente o directivo docente de la institución y podrá ser informada al director de curso.
  - b. Registro escrito en observador: será aplicado por el docente o directivo docente conector de la situación, previa verificación de los hechos e informado al director de curso.
  - c. Citación al padre, madre y/o acudiente: la hará el docente o director de curso registrando el compromiso en el acta de atención a padres y el observador del estudiante.
  - d. Remisión a Coordinación: con informe escrito por parte del docente o director de curso.
  - e. Sanción de 1 a 2 días: la aplicará el coordinador previa notificación al padre de familia. Dicha sanción será la realización de servicio comunitario dentro de las sedes de preescolar o primaria de la institución.
  - f. Suspensión de clases de 1 a 2 días: la aplicará el coordinador previa notificación al padre de familia. Dicha suspensión será en casa, debido a la gravedad del hecho, mientras se aclara el



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

mismo, o para dar seguridad y protección tanto al estudiante que incurrió en la falta o a un grupo de compañeros.

- g. Suspensión de clases de 3 a 5 días: será aplicada por el comité escolar de convivencia, mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia o acudiente. Podrá ser una suspensión en las sedes de la institución o fuera de esta.
- h. Semi-escolarización de la institución: Será aplicada por el Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia o acudiente. Durante este periodo, los docentes entregarán a los estudiantes, actividades académicas para desarrollar de manera autónoma, con el acompañamiento de los padres o acudientes.
- i. Cuando se identifique la necesidad de un acompañamiento especializado, la Institución, a través del comité de convivencia, podrá solicitar un proceso psicosocial que incluya intervención de psicología clínica, con el fin de garantizar el bienestar integral del estudiante. Esta solicitud se realizará de manera formal, informando a la familia la estrategia de apoyo para el estudiante.
- j. Matrícula en observación: Será aplicada por Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral y notificada al padre de familia y/o acudiente.
- k. Matrícula de última oportunidad: será aplicada por el Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral.
- l. Cancelación de matrícula: Será aplicada por el Comité Escolar de Convivencia mediante resolución rectoral e implica la pérdida de cupo en la Institución para el tiempo restante del año que se cursa, notificando al padre de familia o acudiente e informando al Consejo Directivo.
- m. No renovación de matrícula para el año siguiente: será determinada por el Comité Escolar de Convivencia y ejecutada mediante resolución rectoral, notificando al padre de familia o acudiente e informando al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO UNO: Toda citación a los padres de familia y/o acudientes para notificarles sobre situaciones académicas o de convivencia se hará por escrito, especificando el motivo.

PARÁGRAFO DOS: Ante la gravedad de la situación, el comité escolar de convivencia aplicará de manera discrecional los correctivos o sanciones sin tener en cuenta el orden en que se enuncian en el presente artículo.

PARÁGRAFO TRES: Las remisiones a comisaría de familia o al ICBF deben hacerse previa información a los padres, acudientes o representantes legales del estudiante.

## ARTÍCULO 16. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta la Constitución Política Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia, todo padre de familia y/o acudiente, después de notificársele una decisión académica o de convivencia, puede hacer uso de los recursos establecidos.

1. RECURSO DE REPOSICIÓN: Se interpondrá ante el Comité Escolar de Convivencia, en un lapso no superior a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación y el comité responderá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

2. RECURSO DE APELACIÓN: En caso de no estar conforme con la decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, podrá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, en un término no superior a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación, y el Consejo tendrá cinco (5) días hábiles para resolverlo.
3. En la sustentación de los recursos se deberá expresar en forma clara, concisa y respetuosa, los motivos de la inconformidad, adjuntando las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución.
5. De no presentarse el padre o acudiente o negarse a firmar la resolución durante tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de citación, quedará en firme la resolución.

## **ARTÍCULO 17. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### **1. ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar o disminuir la gravedad de una situación:

- a. La edad.
- b. El nivel de desarrollo psicoafectivo
- c. Circunstancias personales-familiares comprobadas que puedan afectar el comportamiento.
- d. Actuar por motivos nobles o altruistas.
- e. Antes de la situación, se mantuvo un excelente comportamiento.
- f. Haber sido inducido por alguien mayor en edad o madurez psicoafectiva.

### **2. AGRAVANTES**

Las siguientes se consideran circunstancias que agravan las situaciones:

- a. Ser reincidentes en las situaciones.
- b. La gravedad de la falta o la intensidad de la conducta.
- c. Incumplir con un deber para evadir la responsabilidad de otro.
- d. El efecto perturbador o incidencia negativa en la comunidad educativa.
- e. El abuso de confianza o de autoridad.
- f. El haber actuado premeditadamente o en complicidad con otros.
- g. Aprovecharse de la condición de inferioridad física, mental o psicológica de otro.

## **ARTÍCULO 18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. El Comité Escolar de Convivencia será conformado por:

- Rector
- Personero estudiantil.
- Docente con función de orientador
- Dos coordinadores de convivencia
- Un representante de Padres por sede.
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos de convivencia escolar

2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y alumnos, entre estudiantes y entre docentes, y toda la comunidad educativa.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Sugerir, examinar y hacer posible estrategias de enseñanza que faciliten ajustar el modelo educativo y conectar distintas materias que comprendan el entorno educativo y su relevancia en la comunidad, para encontrar mejores formas de relacionarse en la formación de la ciudadanía.
- i. Presentar las decisiones al Consejo Directivo o Rectoría de la Institución, en actas debidamente foliadas.

PARÁGRAFO UNO: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes y se reunirá inmediatamente después de rendidas las explicaciones del estudiante, y determinará si es necesario continuar con el proceso.

## **CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **ARTÍCULO 19. PERFIL DEL PADRE, MADRE / ACUDIENTE**

La familia de hoy necesita que las instituciones tengan interrelación con ella para que sirvan de agentes dinamizadores en la realización del trabajo formativo con sus hijos; así, entonces, los padres de la institución:

1. Comparten la filosofía de la institución educativa.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

2. Asumen su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral.
3. Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida.
4. Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.
5. Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres.
6. Toman conciencia no solo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores.
7. Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo despersonalizante, ni en el exceso de premios.
8. Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, la adquisición del material requerido por el plantel y le acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes.
9. Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos.
10. Son conscientes de que las dificultades familiares y particularmente que los rompimientos conyugales, afectan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal, en consecuencia, realizan un acompañamiento y buscan el apoyo debido para atender estas situaciones.
11. Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran.
12. Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades.
13. Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándoles un sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escojan.
14. Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, siempre y cuando se vivencien y fortalezcan valores, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas.
15. Acompañan y guían el trabajo de sus hijos según el horario establecido por la Institución y acuden a los llamados que la Institución realice.

## ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENTES

Los padres de familia/acudientes de la Institución Educativa Diversificado de Chía tienen derecho a:

1. Vincularse a las actividades programadas por la institución.
2. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Conocer el presupuesto de la Institución y participar en el manejo de este a través de sus representantes en el Consejo Directivo.
4. Ser escuchado y atendido en los procesos disciplinarios que en relación con su hijo o acudido adelante la Institución.
5. Presentar sugerencias y recomendaciones a la comunidad educativa.
6. Elegir y ser elegido para ser representante al Consejo de Padres, a la Directiva de la Asociación de Padres, al Consejo Directivo, al Comité Escolar de Convivencia y demás instancias que requieran de su participación.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

7. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico / disciplinario de su hijo o acudido.
8. Ser informado oportunamente sobre las situaciones cometidas por su hijo o acudido.
9. Recibir orientación con fines determinados y en particular con lo relacionado a la educación de sus hijos o acudidos.
10. Obtener constancias y certificaciones escolares en un tiempo máximo de ocho días calendario.

## ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Atendiendo el artículo 44 de la Constitución Política y considerando el papel supremo en la formación de los niños, niñas y jóvenes desde el hogar, los padres de familia, que forman parte de la Institución Educativa Diversificado de Chía, están en la obligación de:

1. Matricular a su hijo/acudido en las fechas establecidas por la institución educativa.
2. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y con los compromisos que adquiere en el momento de matricular a sus hijos en la Institución.
3. Ser consciente de lo que significa educar, con base en el Proyecto Educativo Institucional ofrecido por la Institución, como herramienta básica para el desarrollo cognitivo, humano, cultural y científico de sus hijos.
4. Propiciar espacios en los que se consoliden hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.
5. Propiciar en el hogar espacios de respeto, buen trato, convivencia y solidaridad que favorezcan ambientes sanos para el desarrollo integral de sus hijos.
6. Atender cualquier llamado o citación hecha por los Directivos, Orientación o Docentes, cada vez que se requiera su presencia, a fin de ser informado de la situación académica, disciplinaria, psicosocial o de salud de su hijo. Debe dejar constancia de su visita. Debe quedar constancia de los compromisos adquiridos por el padre de familia.
7. Asistir puntualmente a las reuniones que programe la Institución. Cuando el acudiente no asista a la reunión periódica de entrega de boletines o a cualquier citación, al día siguiente justificará personalmente su inasistencia; si así no ocurriera, la Institución enviará una comunicación para que al día siguiente de redactado el escrito se presente a justificar. Luego de ser justificado, deberá acudir en el horario de atención del director de curso, para ser informado en forma general del propósito de la reunión.
8. Permanecer en comunicación directa con docentes, directivos y administrativos bajo ambientes de cordialidad, respeto y cooperación.
9. Participar en los diferentes comités y grupos de trabajo que funcionan en la institución.
10. Participar activamente en la educación de su hijo/hija.
11. Atender al llamado de docentes, directivos, orientación, por hijos propios o acudidos que necesiten comprensión o afecto, para garantizar la correcta aplicación de los fundamentos sociales y pedagógicos propuestos por el PEI.
12. Conciliar ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares.
13. Fomentar y defender la educación pública como patrimonio social y cultural.
14. Apoyar, contribuir y verificar la buena marcha de la Institución.
15. Respetar, escuchar y mantener un trato cordial con las directivas, docentes y demás miembros de la comunidad educativa del colegio.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

16. Adquirir puntual y oportunamente los útiles y demás implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas y el buen desempeño del hijo o acudido.
17. Fomentar en los hijos valores humanos tales como responsabilidad, respeto, honestidad, autonomía, gratitud, veracidad, honradez, es decir, orientarlos en relación con los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera de la institución.
18. Comunicar oportunamente a la Institución y por escrito, la ausencia de su hijo o acudido y autorizar los permisos para asistir a eventos culturales o deportivos en los cuales su hijo participe e impliquen su asistencia, apoyando la presentación de actividades académicas pendientes debido a la ausencia de su hijo, inmediatamente se reintegre a la Institución.
19. Velar por la buena presentación personal de su hijo o acudido, acatando normas del colegio e higiene personal.
20. Acompañar, motivar y verificar el cumplimiento de deberes de su hijo/acudido.
21. Acreditar documentos veraces cuando la Institución lo requiera.
22. Responder por los daños causados por su hijo o acudido dentro de la institución.
23. Colaborar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
24. Indagar por el rendimiento y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos para tal fin.
25. Manifiestar sentido de pertenencia hacia la Institución en actitudes de tolerancia, respeto, convivencia y solidaridad.
26. Cumplir cabalmente con el desempeño de sus funciones y el cargo para el que sea elegido.
27. Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por la Institución para el desarrollo del calendario académico de acuerdo con nivel y jornada.
28. Actualizar de manera inmediata, una vez se den cambios de dirección o números telefónicos a la institución educativa.
29. Ante cualquier situación, seguir el conducto regular: Docente de asignatura, Director de curso, Jefe de área, Coordinador de convivencia / académico / técnico, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo.
30. Informar a la institución sobre comportamientos inadecuados realizados por estudiantes de la institución educativa. Abstenerse de hacer llamados de atención, reclamos o exigencias directamente a los compañeros de su hijo o a sus padres.
31. Mantenerse informado a través de los canales de comunicación manejados por la institución: Correo electrónico, plataforma TEAMS y redes sociales de la institución
32. El padre de familia o acudiente está en el deber de recoger al estudiante a la hora estipulada por la institución para cada jornada, con el fin de preservar su seguridad e integridad.
33. Informar por escrito a la institución sobre procesos que se estén adelantando en entidades como Comisaría de Familia, Fiscalía, Instituto de Bienestar Familiar o procesos de salud mental, con fines administrativos y de apoyo escolar.
34. Garantizar el control, la responsabilidad y la supervisión del uso adecuado de dispositivos digitales, velando por la integridad física, psicológica y emocional de sus hijos.

## ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

1. Reconocimiento por asistencia a talleres institucionales y escuela de padres.
2. Reconocimiento por participación en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
3. Reconocimiento por desempeño sobresaliente de los estudiantes en entregas de informes académicos periódicos.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFCES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## CAPÍTULO V: DE LOS DOCENTES

### ARTÍCULO 23. GENERALIDADES

Según el Artículo 2 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 5 del Decreto 1278 de 2002, se denominan docentes a las personas que ejercen la profesión de educadores, guías y orientadores de la educación, que desarrollen labores académicas directa y personalmente con los alumnos.

Son docentes de la Institución Educativa Diversificado de Chía, aquellos que han sido nombrados por el Ministerio Nacional de Educación, la Secretaría de Educación de Cundinamarca o por el Municipio de Chía.

### ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes de la Institución Educativa Diversificado tienen derecho a:

1. Que se les respete su situación profesional en cuanto a títulos y escalafón, mientras no haya un fallo de la autoridad competente.
2. Que se les certifique el tiempo de servicio, especialmente cuando lo solicite para ascenso en el escalafón.
3. Que se les dé las orientaciones y cursos de capacitación necesarios para el ejercicio profesional, según el plan de capacitación anual establecido por la Secretaría de Educación de Chía.
4. A formar organizaciones sindicales.
5. Recibir oportunamente las asignaciones salariales.
6. Ascender dentro de la carrera docente.
7. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas o raciales.
9. Que se les brinden facilidades para realizar estudios, siempre y cuando estos sirvan para mejorar en el desempeño como docentes.
10. Al debido proceso de agotamiento de las instancias, en las actuaciones administrativas.
11. Que se acepten las incapacidades médicas o las ausencias por calamidad, cuando se presenten, después de haberse ausentado.
12. Tener permisos remunerados hasta por tres (3) días consecutivos, luego de haberlo solicitado directamente al rector(a) de la institución.
13. Recibir los estímulos a los que se haga merecedor por el buen desempeño en el ejercicio de su cargo.
14. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. La intimidad personal y familiar.
16. Solicitar y obtener pronta respuesta a peticiones formuladas en las respectivas dependencias de la institución.
17. El buen nombre y reputación según su comportamiento.
18. Utilizar los recursos, ayudas didácticas y las instalaciones del plantel.
19. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
20. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes.
21. Participar en la planeación, programación y evaluación institucional.
22. Presentar alternativas académicas y técnicas para mejorar la educación.
23. Solicitar y obtener un buen servicio, atención y precios cómodos en la cafetería de la Institución.
24. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la institución.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

25. Identificarse como profesor de la institución, por medio del carné debidamente convalidado, expedido por la Alcaldía Municipal.
26. Ser informado oportunamente sobre las quejas interpuestas por cualquier ente, referentes a él o ella.
27. Ser informado oportunamente sobre el cambio de horarios en las actividades a realizar en el plantel.
28. Recibir la información oportuna de las reuniones programadas por las directivas.
29. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
30. A actualizar sus conocimientos de manera permanente (mediante capacitaciones, cursos, etc.) para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

## **ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar para activar el protocolo respectivo.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
7. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
8. Permanecer en la institución un mínimo de seis horas u ocho horas en los días hábiles de calendario laboral, cuando las directivas de institución lo consideren pertinente para el desarrollo institucional.
9. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
10. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
12. Dar un trato respetuoso a sus compañeros, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa y desarrollar sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
14. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los educandos.
15. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
16. Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la ocurrencia de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.
17. Velar por la adecuada aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
18. Mantener una comunicación eficaz con las coordinaciones.
19. Facilitar a los estudiantes semiescolarizados las actividades académicas pertinentes de acuerdo con el direccionamiento del Comité Escolar de Convivencia.



**Institución Educativa**

# **Diversificado - Chía**

*Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.*

*RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022*

**CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493**

20. Cumplir con las funciones de Director de Grupo que se estipulan en este Manual.
21. Cumplir con las acciones de seguimiento a los estudiantes con discapacidad estipuladas en este Manual.
22. Participar en las reuniones, comisiones y talleres que se dispongan en la institución.
23. Apoyar el proceso de matrículas de los estudiantes.
24. Las demás que asigne el Rector o el Coordinador, en correspondencia con la normatividad vigente.
25. Y las funciones establecidas en la resolución 3842 de 2022.

## **ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO**

1. Ser garante del cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Realizar seguimiento a las inasistencias esporádicas o consecutivas de los estudiantes de su grupo a cargo, informando a los padres o acudientes. Al haber realizado compromisos escritos que no se cumplan por parte del estudiante y del acudiente, remitir el caso a coordinación de convivencia.
3. Revisar y hacer seguimiento al observador de los estudiantes del grupo a cargo, informando a los padres o acudientes y presentando la información en coordinación de convivencia para dar trámite a los procesos.
4. Ser mediador de conflictos entre estudiantes de su grupo a cargo y estudiantes con docentes, en aras de garantizar y fortalecer el debido proceso en las situaciones que se presenten.
5. Citar a los padres de familia y acudientes de su grupo a cargo, informando constantemente sobre el desempeño académico y convivencial durante el año escolar.
6. Establecer lineamientos para la sana convivencia en su grupo a cargo.
7. Remitir los casos pertinentes a coordinación u orientación, según corresponda, para garantizar el seguimiento adecuado.
8. Acompañar y motivar a sus estudiantes a cargo, a participar en las actividades institucionales, académicas, culturales y deportivas que se desarrollen en el año lectivo.
9. Acompañar los procesos de los estudiantes con discapacidad y trastornos para el aprendizaje de su grupo a cargo.
10. Presentar en rectoría, coordinación y en orientación, los informes que se soliciten sobre alguno de sus estudiantes a cargo, siguiendo el debido proceso.
11. Entregar boletines al cierre de cada periodo.
12. Las demás que asigne el Rector o el Coordinador, en correspondencia con la normatividad vigente.

## **ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO**

1. Realizar acompañamiento pedagógico a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.
2. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI);
3. Consolidar y refrendar el informe anual del proceso pedagógico o de competencias, indicando los objetivos y acciones previstos.
4. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
5. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

6. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
7. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
8. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
9. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
10. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
11. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
12. Acompañar los procesos de revisión del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
13. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
14. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

## ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Salir de la institución sin autorización expresa de coordinación o rectoría dentro de su jornada laboral.
3. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
4. La malversación de fondos, bienes escolares o cooperativos.
5. Lucrarse de actividades escolares.
6. Establecer cualquier tipo de negociaciones económicas con los estudiantes, so pretexto de necesidad o requisito académico.
7. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio, indicador de logro o documentos públicos.
8. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
9. El incumplimiento sistemático de los deberes o violación reiterada de las prohibiciones.
10. La utilización del cargo para hacer proselitismo político.
11. El abandono de cargo.
12. El tráfico de influencia para la asignación de jornada, horario, dirección de grupo y carga académica.
13. Fumar, consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante su labor docente.
14. Maltratar o agredir de palabra o de obra a compañeros, estudiantes o funcionarios de la institución.
15. Participar, promover o permitir actividades contempladas como acoso escolar.
16. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos y todas las contempladas en la Ley 734 de 2002 y el Estatuto Docente que lo rija.
17. Realizar o ejecutar con sus compañeros acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos o acosarles.
18. Todas las contemplaciones en la Ley 734 de 2002 y el estatuto docente.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## ARTÍCULO 29. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES

1. Brindar un reconocimiento por su desempeño y labor como docente que a su vez se vea reflejado en la hoja de vida (menciones de honor, certificaciones, diplomas, etc.).
2. Generar espacios para formación en áreas de interés a nivel académico y profesional.
3. Participar de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio con el fin de promover el bienestar laboral y el desarrollo integral de los docentes.
4. Representar a la Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía en actividades, eventos u homenajes.
5. Celebrar los cumpleaños de los docentes por semestre.

## CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

Obedeciendo el marco normativo que regula la conformación del gobierno escolar, a saber: Decreto 1860 de 1994 y decreto 1065 de 2015, se consideran estamentos del gobierno escolar:

### ARTÍCULO 30. RECTORÍA

FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la entidad y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### ARTÍCULO 31. PERSONERO ESCOLAR

#### 1. PERFIL DEL PERSONERO

El personero estudiantil será un estudiante que curse el grado undécimo, con sentido de pertenencia, crítico, objetivo, responsable y democrático, elegido por votación secreta, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Para su postulación y candidatura, no puede tener en pie para el año en curso situaciones convivenciales como matrícula en observación, matrícula de última oportunidad o compromiso convivencial alguno.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

Como máximo representante de los estudiantes, será quien lleve la voz ante las autoridades educativas; por lo tanto, será un joven amante del diálogo, abierto a la solución de situaciones conflictivas, creativo, serio, reservado, responsable y que tenga positiva aceptación en la comunidad educativa. En lo cognitivo, debe ser un estudiante responsable y sobresaliente tanto en el aspecto académico como en la parte técnica, y con un alto sentido de pertenencia, respeto y amor por la institución.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

## ARTÍCULO 32. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada nivel, elegido en votación por el sistema de mayoría simple.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos.

El delegado de los estudiantes al Consejo Directivo será el representante de grado once elegido por el consejo estudiantil para el año lectivo.

### 1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a. Darse su propio reglamento.
- b. Elegir al representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el desempeño de sus funciones.
- c. Brindar espacios de participación a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- d. Constituirse en un canal de comunicación permanente entre estudiantes y los estamentos institucionales.
- e. Asistir a las reuniones programadas.
- f. Servir de apoyo al personero estudiantil.
- g. Incentivar el sentido de pertenencia.
- h. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan en el Manual de Convivencia.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

## 2. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO ESTUDIANTIL

El estudiante que se postule como candidato a representante de grado debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Destacarse por su iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y dinamismo en el desarrollo de ellos.
- b. Responsabilidad en todas las actividades en las que participa.
- c. Poseer capacidad de escuchar y facilidad de expresión.
- d. Tener excelente desempeño académico y disciplinario.
- e. Actitud respetuosa frente a las actividades que realiza la institución.
- f. Establecer buenas relaciones humanas con compañeros, docentes y, en general, con la comunidad educativa.
- g. Destacarse por honestidad, sentido de pertenencia y fidelidad a los valores institucionales.
- h. Durante el año de su elección debe colaborar y participar en los proyectos que se propongan a nivel institucional y grupal.
- i. Dar prioridad a sus responsabilidades académicas, las cuales no podrán verse afectadas por el compromiso adquirido.
- j. Tener un promedio mínimo de 3,6 a nivel académico.
- k. No haber presentado faltas graves o gravísimas en los dos años lectivos inmediatamente anteriores ni en el actual.

## ARTÍCULO 33. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva del Gobierno Escolar encargada de la orientación académica, administrativa, resolución de conflictos, y la adopción y aprobación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

### 1. El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes.
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante del sector productivo

### 2. Funciones del Consejo Directivo

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución.
- d. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.



# Institución Educativa Diversificado - Chía

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Municipal, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los Reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso la sanción puede ser contraria a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, estudiantes y exalumnos.
- o. Reglamentar los procesos electorales.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento.

## ARTÍCULO 34. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior encargada de la dinamización del plan de estudios, de la orientación pedagógica de la institución, y está integrada por el rector, quien lo preside; el coordinador académico, los coordinadores de convivencia, la orientadora escolar, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudio.

### 1. Funciones del Consejo Académico

- a. Actuar como órgano consultor del Consejo Directivo para revisar la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, indicando recomendaciones y plazos sugeridos.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar y asignar funciones a la comisión de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción.
- f. Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos(as) sobre la evaluación educativa.



# Institución Educativa **Diversificado - Chía**

Educación Técnica con especialidades en: Actividad Física y Deporte, Administración Empresarial, Dibujo Técnico, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Sistemas.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN No. 003443 del 31 de julio,  
005576 del 3 de diciembre de 2003, 1501 de agosto 30 de 2012,  
2743 de julio 8 y 4134 de 30 de septiembre de 2022

CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903 - 8 DANE: 125175000493

- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

## CAPÍTULO VII. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas de nuestra institución están regidas por la circular institucional número 05 de 2026, junto con el formato denominado *Proyecto Salida Pedagógica*, en ellos están estipuladas la definición, planeación, documentación, desarrollo y procesos de radicación y aval para las mismas.

## CAPÍTULO VIII: REVISIÓN Y AJUSTE

Este Manual de Convivencia fue revisado y ajustado en jornadas pedagógicas del mes de noviembre de 2025, con mesas de trabajo conjuntas con padres, estudiantes y docentes, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, liderado por el Comité de Convivencia Escolar y posteriormente avalado por el Consejo Académico y Directivo de la institución.

**ARTÍCULO 35:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.